



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

Punta Negra, 15 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO: El Exp. N°2495-2025/MDPN de fecha 07 de abril de 2025, presentado por el regidor Eudocio Parco Javier solicita información; Carta N°167-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite respuesta de los solicitado; Carta N°169-2025-OGACYGD/MDP de fecha 11 de abril de 2025, se notifica a la regidora Nanci Maura López Vda. de Suyo, el expediente y la respuesta solicitada por el regidor; Carta N°170-2025-OGACYGD/MDP de fecha 11 de abril de 2025, se notifica al regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, el expediente y la respuesta solicitada por el regidor; Carta N°171-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica a la regidora Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, el expediente y la respuesta solicitada por el regidor; Carta N°172-2025-OGACYGD/MDP de fecha 11 de abril de 2025, se notifica al regidor Santiago Asmat Benites Rodríguez, el expediente y la respuesta al solicitada por el regidor; Informe N°021-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, el expediente y la respuesta solicitada por el regidor; Carta N°174-2025-OGACYGD/MDPN; Carta N°175-2025-OGACYGD/MDPN; Carta N°175-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°176-2025-OGACYGD/MDPN; Carta N°177-2025-OGACYGD/MDPN; Carta N°179-2025-OGACYGD/MDPN, se notificó a los regidores Eudocio Parco Javier, Nanci Maura López Vda. de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodríguez; respectivamente, el Acuerdo de Concejo N°031-2025/MDPN. Carta N°178-2025-OGACYGD/MDPN se notificó a la señora Adela Guzmán Luna, el Acuerdo de Concejo N° 031-2025/MDPN, de fecha 08 de abril de 2025; Invitación, de fecha 11 de abril de 2025, se citó a los regidores Eudocio Parco Javier, Nanci Maura López Vda. de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodríguez; respectivamente, la continuación de la Sesión Extraordinaria N° 002-2025; Carta N°180-2025-OGACYGD/MDPN, de fecha 11 de abril de 2025, se invitó a la señora Adela Guzmán Luna a la Continuación de la Sesión Extraordinaria N° 002-2025; Resolución N.°0020-2025-JNE, Expediente N.°JNE.2024000351, de fecha 27 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Exp. N°2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025; el regidor Eudocio Parco Javier, solicita la siguiente información:

1. Informe, por escrito, dando a conocer qué regidor y/o regidora, presento el proyecto de Acuerdo de Concejo N°073-2023-AL/MDPN, como lo dispone el numeral 1 del artículo 10 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Informe, por escrito, dando a conocer qué funcionario redactó el Acuerdo de Concejo N°073-2023-AL/MDPN.
3. Y, pido, que la información solicitada se incorpore al procedimiento de vacancia, para mejor resolver.

Que, mediante Carta N° 167-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se remite respuesta al regidor Eudocio Parco Javier de lo solicitado en el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

Que, mediante Carta N°169-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica a la regidora Nanci Maura López Vda. de Suyo, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Carta N°170-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica al regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Carta N°171-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica a la regidora Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Carta N°172-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica al regidor Santiago Asmat Benites Rodríguez, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Carta N°173-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se notifica a la señora Adela Guzmán Luna, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Informe N°021-2025-OGACYGD/MDP, de fecha 11 de abril de 2025, se hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía, el Expediente N° 2495-2025, de fecha 07 de abril de 2025, presentado regidor Eudocio Parco Javier y la respuesta solicitada por el regidor;

Que, mediante Carta N°174-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°175-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°176-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°177-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°178-2025-OGACYGD/MDPN, Carta N°179-2025-OGACYGD/MDPN, se notificó a los regidores Eudocio Parco Javier, Nanci Maura López Vda. de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodríguez; respectivamente, el Acuerdo de Concejo N°031-2025/MDPN, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, mediante Carta N°178-2025-OGACYGD/MDPN se notificó a la señora Adela Guzmán Luna, el Acuerdo de Concejo N° 031-2025/MDPN, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, mediante Invitación, de fecha 11 de abril de 2025, se citó a los regidores Eudocio Parco Javier, Nanci Maura López Vda. de Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Santiago Asmat Benites Rodríguez; respectivamente, la continuación de la Sesión Extraordinaria N° 002-2025, de fecha martes 08 de abril de 2025, a realizarse el día martes, 15 de abril del presente, a horas 03:00 p.m., la misma que se llevará cabo en el 2do piso, Auditorio del Palacio Municipal, sito en Av. San José Esquina Calamares S/N, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N°180-2025-OGACYGD/MDPN, de fecha 11 de abril de 2025, se invitó a la señora Adela Guzmán Luna a la Continuación de la Sesión Extraordinaria N° 002-2025, de fecha martes 08 de abril de 2025, a realizarse el día martes, 15 de abril de 2025, a las 03:00 horas, la misma que se llevará cabo en el 2do piso, Auditorio del Palacio Municipal, sito en Av. San José Esquina Calamares S/N, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima;

Ahora bien, durante la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2025/MDPN, de fecha 15 de abril de 2025, se realiza lectura del punto de agenda:

- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA:**
 1. CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0020-2025-JNE, SIGNADO CON EXPEDIENTE N° JNE. 2024000351, QUE RESOLVIÓ DECLARAR NULO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024/MDPN,



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN



DE 18 DE ENERO DE 2024, QUE DESAPROBÓ LA SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LOS SEÑORES REGIDORES EUDOCIO PARCO JAVIER, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE Y OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO; PEDIDO FORMULADO POR DOÑA ADELA GUZMAN LUNA, POR HABER TRASGREDIDO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 11° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; Y EN CONSECUENCIA DEVOLVER LOS ACTUADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA NEGRA, A FIN DE QUE CONVOQUE NUEVAMENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SE PRONUNCIEN SOBRE EL PEDIDO DE VACANCIA DEL EXPEDIENTE N° 6891-2023, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023;

Que, con fecha 06 de octubre de 2023, la Sra. Adela Guzmán Luna solicita se declare la vacancia de los señores regidores Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Olga Ángela Orbegoso Caveró mediante Expediente N° 6891-2023, por la causal de ejercicios de funciones ejecutivas y administrativas prevista en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 18 de enero de 2024, doña Adela Guzmán Luna interpone recurso de apelación contra del Acuerdo de Concejo N.° 001-2024/MDPN, que desaprobó su solicitud de vacancia en contra de don Eudocio Parco Javier, doña Olga Ángela Orbegoso Caveró, don Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y doña Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, regidores del Concejo Distrital Punta Negra, provincia y departamento de Lima, por la causal de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución N.° 0020-2025-JNE, Expediente N.° JNE.2024000351, de fecha 27 de enero de 2025, prescribe que:

- Hecho 1:
 - a) Los señores regidores ejercieron funciones administrativas al haber solicitado el reconocimiento y pago de una supuesta deuda de un presunto proveedor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ante el pleno del concejo municipal en la que se sustentó tal pretensión, la que concluyó con la aprobación de dicho pedido, disponiendo al concejo con el voto por unanimidad del pleno.
 - b) Lo dicho se plasmó con el Acuerdo de Concejo N.° 073-2023-AL/MDPN, del 13 de julio de 2023, que dispone aprobar el pedido de la regidora doña Olga Ángela Orbegoso Caveró (en adelante, señora regidora), quien solicita el reconocimiento de pago a favor del presunto proveedor, don Jorge Enrique Jesús Lescano Chávez, disponiéndose, además, encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas su cumplimiento.
 - c) En virtud de este reconocimiento de deuda y pago, dicho proveedor ha requerido el pago a la Oficina de Administración y Finanzas, presentando sendas solicitudes de pago, pues cuenta con un acto resolutorio que le reconoce tal derecho.
 - d) El ejercicio indebido de la función administrativa queda demostrado plenamente con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-84-PCM, en su artículo 6 y siguientes. (...)

La misma resolución en su numeral 2.22, en tal sentido, ante la ausencia de documentación relevante, se advierte la contravención a los principios de impulso de oficio y verdad material (en el numeral 1.9.), que guardan relación con el derecho que tienen los administrados de obtener una decisión motivada, vulnerándose con ello el principio del debido procedimiento. En consecuencia, ello también genera que el Acuerdo de Concejo N.° 001-2024/MDPN, del 18 de enero de 2024, adolezca de un vicio de nulidad, conforme al TUO de la LPAG (ver SN 1.10.); y, en consecuencia, se debe disponer la devolución de los actuados al Concejo Distrital de Punta Negra para que emita nuevo pronunciamiento.

2.23. En ese orden de ideas y en este extremo de la apelación, una vez devueltos los actuados, los miembros del referido concejo deberán realizar las siguientes acciones, según corresponda:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

a) El señor alcalde, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de devuelto el expediente, debe convocar a sesión extraordinaria, respetando el plazo de cinco (5) días hábiles que debe mediar obligatoriamente entre la notificación de la convocatoria y la mencionada sesión, conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Señores regidores esta es la parte principal la cual será materia del debate, f) La documentación antes señalada y la que el concejo municipal considere pertinente deben incorporarse al procedimiento de vacancia y ser puestos en conocimiento del solicitante de la vacancia y de las autoridades cuestionadas, a fin de salvaguardar su derecho a la defensa y al principio de igualdad entre las partes. De la misma manera, deberá correrse traslado a todos los integrantes del concejo.

g) Tanto el señor alcalde como los regidores deberán asistir obligatoriamente a la sesión extraordinaria, bajo apercibimiento de tener en cuenta su inasistencia para la configuración de la causal de vacancia por inasistencia injustificada a las sesiones extraordinarias, prevista en el numeral 7 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

h) En la sesión extraordinaria, el concejo edil deberá pronunciarse en forma obligatoria, respecto a cada uno de los hechos planteados, realizando un análisis de estos, decidiendo si se subsumen en la causal de vacancia alegada, valorando los documentos que obran en los actuados y los que incorporó y actuó, motivando debidamente la decisión que adopte sobre la solicitud de vacancia. Su voto tiene que estar debidamente fundamentado, conforme a las disposiciones precisadas en el TUO de la LPAG, con estricta observancia de las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del referido cuerpo normativo.

i) Igualmente, en el acta que se redacte, deberán consignarse los argumentos centrales de la solicitud de declaratoria de vacancia; los argumentos fundamentales de descargo presentados por la autoridad cuestionada; los medios probatorios ofrecidos por las partes, además de consignar y, de ser el caso, sistematizar los argumentos de los regidores que hubiesen participado en la sesión extraordinaria, así como la motivación y discusión en torno a los elementos que, conforme a la jurisprudencia del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, son necesarios para la configuración de la causal de vacancia.

j) El acuerdo de concejo que formalice la decisión adoptada deberá ser emitido en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de llevada a cabo la sesión.

2.24. Estas acciones son dispuestas por el Supremo Tribunal Electoral en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se remitan copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal que corresponda, para que las remita al fiscal provincial penal respectivo, a fin de que evalúe la conducta de los integrantes del concejo municipal, conforme a sus atribuciones.

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Asimismo, señores del Concejo Municipal de acuerdo con el capítulo II de las Sesiones Extraordinarias del Reglamento Interno de Concejo, no está establecido los minutos de intervención para que puedan formular sus informes o alegatos; en ese sentido se propone que la intervención será por un tiempo de 5 minutos para cada uno y con una réplica de 03 minutos si los hubiera.
- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA:** Señores regidores, ya se ha verificado el apersonamiento del abogado de la señora Adela Guzmán Luna y no habiendo apersonamiento ya que hoy no se encuentra el abogado de ninguno de los señores regidores presentes el día de hoy. Señor alcalde le corresponde a usted dar el inicio y la participación de cada uno de ellos para los alegatos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Vamos a iniciar con la intervención del abogado de la señora Adela Guzmán Luna.
- **INTERVENCIÓN DEL ABOG. ILICH PAVELL BARRENECHEA GUERRERO:** Con su venia señor alcalde, no sé si me permite oralizar la solicitud de vacancia.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Tiene 5 minutos por favor.
- **INTERVENCIÓN DEL ABOG. ILICH PAVELL BARRENECHEA GUERRERO:** Señor alcalde con fecha 13 de julio del 2023 se emite el Acuerdo de Concejo N°073-2023, este Acuerdo de Concejo señor alcalde acuerda lo siguiente:
 - **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido de la Regidora Olga Ángela Orbegoso, quien solicita el reconocimiento de pago a favor del Sr. Sr. Jorge Enrique Lescano Chávez, conforme a los fundamentos antes expuestos.
 - **ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
 - **ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal web de la municipalidad.

Señor Alcalde, este Acuerdo de Concejo emanada de una Sesión de Concejo llevada a cabo el 13 de julio del 2023, nace a través del pedido que hace la regidora Olga Orbegoso Cavero la misma que es fecundada y aprobada por mayoría por los regidores en contra de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, por lo tanto, señor Alcalde y en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado a mi patrocinada Adela Guzmán Luna quien es vecina del distrito de Punta Negra solicita la vacancia de los siguientes regidores: Olga Ángela Orbegoso Cavero, Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, ello por haber ejercido función administrativa en la municipalidad distrital de Punta Negra. Señor alcalde, esta función administrativa le es conferida por ley y por los instrumentos de gestión que tiene la propia municipalidad ¿a quién?, al área administrativa, el reconocimiento de deudas señor Alcalde nace a través de una Resolución Administrativa que es emitida por el administrador o por quien haga de sus veces según las normas de contraloría y según las normas de la función fiscalizadora, consecuentemente si nosotros tenemos el acuerdo de la función administrativa y ejecutiva queda descartada la posibilidad de su función fiscalizadora y ¿esto a raíz de que señor alcalde?, porque quien ordena el pago no puede fiscalizar dicho pago con posterioridad, quien ordena se ejecute el reconocimiento de pago no va a poder relativamente ejercitar su fiscalización posterior, en esa medida ya el mismo Jurado Nacional de Elecciones se ha pronunciado con sendas resoluciones esto viene a ser la Resolución N°638-2013 del Jurado Nacional de Elecciones que indica que para efectos de declarar la vacancia al cargo de un regidor a virtud señalada antes no resulta suficiente revisar las conductas tipificadas expresamente en la ley, el ejercicio de funciones administrativas o ejecutiva, ni tampoco que dicha conducta sea realizada voluntaria y de manera consciente por el regidor, principio de culpabilidad, sino que, adicionalmente, resultará imperativo acreditar que dicha actuación que sustenta un pedido de declaratoria de vacancia implique o acarree un menoscabo en el ejercicio de la función fiscalizadora, que sí resulta un deber inherente al cargo de regidor. Señor alcalde, lo que nosotros manifestamos no solamente lo hemos sostenido a través del Acuerdo de Concejo que el Jurado Nacional de Elecciones a considerado insuficiente, esto señor alcalde ha sido también materia de una acción de control y dicha acción de control se ha plasmado en el Informe de Orientación de Oficio N°033-2023-OCI-0434-SOO, en esta acción de control que justamente tiene por finalidad la “Adopción de Acuerdo de Concejo en contravención de la Ley Orgánica de Municipalidades”, periodo de evaluación del 13 de julio al 21 de setiembre de 2023, se tiene lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

siguiente señor Alcalde: Situación adversa, de la revisión efectuada al Acuerdo de Concejo N°073-2023-AL/MDPN de fecha 13 de julio de 2023 y de documentación relacionada remitida por la municipalidad distrital de punta negra, se ha identificado un (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del concejo municipal, ¿cuál es esa acción o situación adversa?, que el Concejo Municipal aprobó, mediante Acuerdo de Concejo, el reconocimiento de pago a favor de un proveedor que habría prestado servicio de regado de áreas verdes en enero de 2023, sin mediar relación contractual formal de por medio, acá justamente termina el resultado alegado señor Alcalde, porque al emitirse el Acuerdo de Concejo N°073-2023 que reconoce un pago de un servicio que nunca tuvo procedimiento regular esto es que el área usuaria haga el requerimiento, que el área de adquisiciones haga el estudio de mercado, que el área de adquisiciones formalice a través de un contrato dicho acto, entonces esto tendría que ser materia de fiscalización, sin embargo señor alcalde tampoco no es solamente lo que está plasmado en el Acuerdo de Concejo y en el Informe de Orientación de Oficio N°033, también se tiene tal como lo exige la resolución del Jurado Nacional de Elecciones la transcripción del acta del audio extraído de la Sesión de Concejo N°14 del 13 de julio de 2023, en la que consta que la señora Olga Ángela Orbegoso Caveró dice que vuelve a retomar el tema de las sesiones de concejo anteriores y trata del caso Lescano, en esa medida señor Alcalde y señores Regidores, vamos a finalizar solicitando se declare fundada la solicitud de vacancia por la causal contemplada en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Orgánica de Municipalidades.

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Señores regidores.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:** Señor Alcalde, señores Regidores; en primer lugar, señor Alcalde quiero dejar constancia en el acta la condición de Teniente Gobernadora de la señora solicitante Adela Guzmán Luna, en segundo lugar, señor Alcalde en el acto que dicen que habríamos ejecutado los regidores en el Acuerdo de Concejo N°073 en realidad no se ejecutó, segundo punto, el Acuerdo de Concejo N°073 no lo firman los regidores solo lo firma el Alcalde y el Secretario General, la solicitante de la vacancia no ha demostrado como se habría anulado la función de fiscalización de los regidores, por estos argumentos señor Alcalde mi voto es en contra de la vacancia.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Todavía no vamos a voto, por favor regidor Saco Vertiz.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Buena tardes con todos, señor Alcalde, señora secretaria, regidores; como dijo el señor Eudocio Parco nosotros no hemos cometido ningún acto que pueda definitivamente perjudicarnos, nosotros solo hicimos lo que hace también los regidores, velar por el vecino y al ver que se estaba cometiendo algo que no estaba bien, por otro lado, quiero que quede en actas, si la señora Adela Guzmán Luna o preguntarle a ella que está ahorita en la cámara, que ella misma me pueda responder por favor ¿si actualmente la señora Adela Guzmán Luna es Teniente Gobernadora de Punta Negra?, porque tenemos entendido de que la señora en ese cargo no puede estar en actos políticos y no puede pedir la vacancia, entonces de todas maneras señora secretaria independientemente de eso usted haga la consulta al Ministerio del Interior para que ellos mismos puedan dar la respuesta;

Por otro lado, ya en el tema de la votación cada uno argumentara, pero dejo en claro para que no haya ningún problema, que el acto que dicen que habrían ejecutado los señores regidores en el Acuerdo de Concejo N°073-2023 en realidad no se ha ejecutado, el Acuerdo de Concejo N°073-2023 no lo firman los regidores solo el Alcalde y el Secretario General, la solicitante de la vacancia no ha demostrado como se habría anulado la función de fiscalización de los regidores, esto lo dejo clarísimo para que la señora Adela Guzmán Luna recapacite y piense de que su vacancia es absurda, gracias.

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Regidora Felicita, para su intervención tiene 5 minutos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FELICITA A. CARRASCO VILLAFUERTE:** Solamente que conste en actas que la señora que está realizando la vacancia actualmente es teniente Gobernadora de nuestro distrito.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Muchas gracias, vamos a dar el uso de la palabra para la réplica al doctor.
- **INTERVENCIÓN DEL ABOG. ILICH PAVELL BARRENECHEA GUERRERO:** Señor Alcalde con su venia, en primer lugar, respecto al cargo que desempeña actualmente mi patrocinada, efectivamente es Teniente Gobernadora, es su cargo político, sin embargo, señor alcalde debemos de aclarar que esta solicitud de vacancia data del 06 de octubre de 2023 cuando mi patrocinada aun no desempeñaba su cargo, aun ello señor alcalde, debemos dejar constancia en actas que su derecho de petición es un derecho constitucionalmente garantizado a través del artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado, al margen de que cualquier ciudadano (sin audio);

En el segundo aspecto señor alcalde, ya el mismo Jurado Nacional de Elecciones ya ha solicitado a su despacho y justamente que sus funcionarios puedan acreditar las Actas de la Sesión de Concejo del 13 de julio en la que debe de constar la firma de todos los participantes de dicha sesión, por otro lado, también se tiene la transcripción del audio y el audio mismo de la Sesión de Concejo, y ¿cómo se acredita la anulación de la función fiscalizadora?, justamente con lo que acabamos de mencionar, esto que se ordene el pago o reconocimiento de pago es un acto administrativo netamente, cómo yo fiscalizo el pago de determinado producto si yo ordeno el pago, ahí se anuló la capacidad fiscalizadora de los regidores, más allá de eso seguramente dirán que se ha dejado sin efecto pero ya la falta, la infracción fue cometida, en esa medida nosotros solicitamos que se declare fundado el pedido de vacancia y se fundamente a raíz de la Ley N°27444 en relación a las acciones del (...) del voto de quienes no tengan responsabilidad alguna respecto de este Acuerdo de Concejo.

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** ¿Alguna replica?
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:** Si bien es cierto señor alcalde lo que dice el doctor, la defensa, se rige al Acuerdo de Concejo N°073, como quiera señor alcalde el Acuerdo de Concejo N°073 no fue proyectado por ninguno de los regidores, el Acuerdo de Concejo N°073 fue redactado por el secretario general de ese entonces, en tal sentido señor alcalde la vacancia no procede, gracias.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Señor Alcalde por su intermedio, señora secretaria quisiera por favor que responda la misma señora Adela Guzmán por intermedio de su abogado ya que la señora Adela Guzmán está ahorita en línea, la estamos viendo, debería de estar acá, me parece rarísimo que no esté la señora acá, porque cuando ella estuvo con el tema de la vacancia y la señora era la primera interesada y estaba acá con su gente, con su portátil y ahora no está, qué pasó, pero bueno, quisiera que ella me responda si actualmente es Teniente Gobernadora de Punta Negra, quisiera que ella misma me responda para que pueda quedar en actas, porque si ella estuviera mintiendo sería un delito de falsedad ideológica, no creo que vaya a mentir, por favor quisiera por favor que ella nos diga ahorita, ¿señora Adela Guzmán usted es ahorita Teniente Gobernadora actualmente de Punta Negra?
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Señor dirijase a mí, lo que pasa es que ya le hemos dado sus 3 minutos de réplica, ya lo tomaron y ahora es la réplica de ustedes.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Correcto.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Señora Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, ¿alguna replica?

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FELICITA A. CARRASCO VILLAFUERTE:** No, ya no.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Entonces hacemos el ...
- **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA:**
Señor alcalde, habiendo procedido a la sustentación de parte del señor abogado de la señora Adela Guzmán Luna, el abogado Ilich Pavell Barrenechea Guerrero, asimismo habiendo dado el uso de la palabra a los señores regidores que son parte del procedimiento de vacancia, posteriormente se han generado las réplicas y estando a que se pueda precisar el tema de la votación o la votación de los señores Regidores miembros del Concejo Municipal a los cuales se les ha hecho entrega de la documentación en los plazos previstos por ley, voy a precisar cómo deben de generar la situación de la votación o cuales vendrían a ser las circunstancias en las cuales ellos deberían de abstenerse;

Que, teniendo en consideración la Resolución N.° 0020-2025-JNE, Expediente N.° JNE.2024000351, de fecha 27 de enero de 2025 y habiendo escuchado el informe oral del abogado de la solicitante, la defensa de los señores regidores afectados: Eudocio Parco Javier, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte; por haber trasgredido lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese contexto, cabe precisar lo establecido en numeral 3° del artículo 99° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, concerniente a las causales de abstención que se encuentra supeditado toda autoridad en las que sus opiniones respecto al fondo del procedimiento, debe hacer uso de su derecho de obtención en los asuntos cuya competitividad le esté dada, en los siguientes casos: “Si personalmente tuviese interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel”;

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, Artículo 57° - Procedimiento de vacancia, la vacancia del cargo de alcalde o Regidor es declarado por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Siendo ello así, el número legal de los miembros del Concejo Municipal es la suma del Alcalde y todos los Regidores electos, para este caso el Alcalde no cuenta con voto dirimente toda vez que tiene su propia regulación especial en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ahora hay un criterio marcado por parte del Tribunal Electoral que es de la opinión de que los Alcaldes y Regidores no deben participar en la deliberación ni votación de estos procedimientos dirigidos en su contra sin que ello afecte su derecho de defensa, pues resulta evidente la ausencia de objetividad del voto que emitan, dado que previsiblemente se manifestaran en contra de un probable resultado que les afecte en su situación temporal o permanente a nivel municipal.

Que, se vuelve a recalcar, lo prescrito en el Resolución N.° 0020-2025-JNE, numeral 2.23. inciso h) En la sesión extraordinaria, el concejo edil deberá pronunciarse en forma obligatoria, respecto a cada uno de los hechos planteados, realizando un análisis de estos, decidiendo si se subsumen en la causal de vacancia alegada, valorando los documentos que obran en los actuados y los que incorporó y actuó, motivando debidamente la decisión que adopte sobre la solicitud de vacancia. Su voto tiene que estar debidamente fundamentado, conforme a las disposiciones precisadas en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, con estricta observancia de las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del referido cuerpo normativo;

Señor alcalde, al momento de someter su voto tendrían cada uno de ellos precisar a que corresponde su abstención, su voto favor o su voto o en contra.

- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** ¿Eso lo tenemos claro señores regidores?



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:** Sí.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Sí.
- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FELICITA A. CARRASCO VILLAFUERTE:** Sí.

SEGUIDAMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN SEÑORES REGIDORES PARA LA VACANCIA DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER, PARA ELLO EL VOTO SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE CADA UNO Y FUNDAMENTADO POR CADA AUTORIDAD:

- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA NANCI M. LOPEZ VDA. DE SUYO:** En contra, porque ya estamos trabajando, estamos casi a medio tiempo de la gestión, de repente ha habido errores y como nuevos no nos hemos dado cuenta y hemos caído sin darnos cuenta, pero ahora estamos trabajando en conjunto y seguiremos así trabajando, gracias.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Buenas tardes, mi voto es en contra de la vacancia y mi argumento es que, el acto que dicen que habrían ejecutado los regidores con el Acuerdo de Concejo N°073-2023 en realidad no se ha ejecutado, el Acuerdo de Concejo N°073-2023 no lo firmaron los regidores solo el alcalde y el Secretario General, la solicitante de la vacancia no ha demostrado como se habría anulado la Función de Fiscalización de los Regidores, por eso nuevamente mi voto es en contra.
- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FELICITA A. CARRASCO VILLAFUERTE:** Mi voto es en contra, porque el Acuerdo de Concejo N°073-2023 no fue proyectado por ninguno de los regidores, que también fue redactado por el secretario general de ese entonces.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR SANTIAGO ASMAT BENITES RODRÍGUEZ:** Señor alcalde, señores Regidores; yo no estuve en este caso que ha sucedido, pero hay una palabra que he escuchado siempre decir a usted señor alcalde como a todos nosotros, la unión, me parece que estando unidos podemos hacer muchas cosas.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Asimismo, mi voto también es en contra, porque nosotros fuimos elegidos para trabajar por Punta Negra y si en algún momento de repente hubo un error involuntario, pero la verdad la persona que propuso la vacancia tendrá sus motivos como cualquier ciudadano que hay, entonces yo creo que Punta Negra necesita un equipo, personas y autoridades que estén unidos para trabajar por el distrito y la gente a votado por nosotros y tenemos que seguir trabajando, por eso también mi voto es en contra.

AUTORIDADES	DNI	VOTO
1. Alcalde Eulogio Huyhua Ccaccya	41119087	En contra
2. Regidor Eudocio Parco Javier	07999367	Abstención
3. Regidora Nanci López Vda. De Suyo	15389898	En contra
4. Regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz	41584515	En contra
5. Regidora Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte	10211764	En contra
6. Regidor Santiago Asmat Benites Rodríguez	18196009	En contra

SEGUIDAMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN SEÑORES REGIDORES PARA LA VACANCIA DEL REGIDOR GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, PARA ELLO EL VOTO SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE CADA UNO Y FUNDAMENTADO POR CADA AUTORIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN



- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:** Señor alcalde, como usted mismo lo acaba de expresar hoy por hoy necesitamos estar más unidos para afrontar por el distrito y por lo tanto mi voto es en contra habiendo ya presentado y antecedido mi alegado.
- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA NANCI M. LOPEZ VDA. DE SUYO:** Yo también estoy en contra de la vacancia, porque como ya había dicho anteriormente todos estamos unidos para trabajar y así seguiremos trabajando para el futuro de nuestra Punta Negra.
- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA FELICITA A. CARRASCO VILLAFUERTE:** Mi voto es en contra de la vacancia del señor Saco Vertiz, porque nos eligieron a cada uno de nosotros para el bienestar y el progreso del distrito, estamos acá ahorita en unión y trabajando en conjunto con usted señor alcalde por un solo propósito que es el progreso de nuestro distrito.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR SANTIAGO ASMAT BENITES RODRÍGUEZ:** Mi voto es en contra, pensando que la población de Punta Negra, parte de la población a votado por nosotros y nos debemos al pueblo y debemos trabajar para el ello.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** Asimismo, señores Regidores mi voto es en contra, nuevamente, la comunidad de Punta Negra nos eligió a nosotros y nos dio la oportunidad a nosotros para trabajar por Punta Negra.

AUTORIDADES	DNI	VOTO
1. Alcalde Eulogio Huyhua Ccaccya	41119087	En contra
2. Regidor Eudocio Parco Javier	07999367	En contra
3. Regidora Nanci López Vda. De Suyo	15389898	En contra
4. Regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz	41584515	Abstención
5. Regidora Felicitia Alejandrina Carrasco Villafuerte	10211764	En contra
6. Regidor Santiago Asmat Benites Rodriguez	18196009	En contra

SEGUIDAMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN SEÑORES REGIDORES PARA LA VACANCIA DE LA REGIDORA FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, PARA ELLO EL VOTO SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DE CADA UNO Y FUNDAMENTADO POR CADA AUTORIDAD:

- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR EUDOCIO PARCO JAVIER:** Señor alcalde, nuevamente reiterando que la solicitante de la vacancia habiéndonos hecho 4 vacancias a cada regidor y de los 4 el jurado nacional ha anulado 3 vacancias y no es posible señor alcalde que sigamos con esto, dividiendo a los regidores que estamos para trabajar juntos por el distrito, en tal sentido señor alcalde mi voto es en contra.
- **INTERVENCIÓN DE LA REGIDORA NANCI M. LOPEZ VDA. DE SUYO:** Señor alcalde, compañeros, mi voto también es en contra de la vacancia de la señora Felicitia, estamos trabajando muy conjuntamente y así seguiremos.
- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR GUILLERMO E. SACO VERTIZ SCHWARZ:** Señor Alcalde, por estos argumentos voto en contra de la vacancia de la señora Felicitia Carrasco, nuevamente por lo dicho antes y lo repito para que quede en acta, que, el acto que dicen que habrían ejecutado los regidores con el Acuerdo de Concejo N°073-2023 en realidad no se ha ejecutado, el Acuerdo de Concejo N°073-2023 no la firman los regidores solo el Alcalde y el Secretario General, la solicitante de la vacancia no ha demostrado como se habría anulado la Función de Fiscalización de los Regidores, para terminar señor Alcalde creo que definitivamente si nos eligieron es para poder hacer el bien por el distrito y lamentablemente lo tengo que decir claramente, hay personas que no tienen moral para poder hacer una vacancia y una de las personas es la señora Adela Guzmán, gracias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDPN

- **INTERVENCIÓN DEL REGIDOR SANTIAGO ASMAT BENITES RODRÍGUEZ:** Mi voto también va a ser en contra, pero siempre pensando en la unidad, yo espero que la señora Adela que es una ciudadana más de Punta Negra, una vecina, y tiene que estar unida con sus autoridades y trabajar juntos porque es la mejor manera de salir adelante.
- **INTERVENCIÓN DEL ALCALDE EULOGIO HUYHUA CCACCYA:** También mi voto va a ser en contra, yo creo que la unión hace la fuerza, autoridades, dirigentes y el pueblo juntos podemos lograr muchas cosas, los proyectos, los trabajos, los convenios que puedan llegar a Punta Negra van a llegar cuando los vecinos, las autoridades y los dirigentes sean unidos, en Lima son 42 distritos donde todos están esperando proyectos y obras, estamos en ese camino y cuando hay divisionismo, desunión no se consiguen muchas cosas, por eso también mi voto es en contra.

AUTORIDADES	DNI	VOTO
1. Alcalde Eulogio Huyhua Ccaccya	41119087	En contra
2. Regidor Eudocio Parco Javier	07999367	En contra
3. Regidora Nanci López Vda. De Suyo	15389898	En contra
4. Regidor Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz	41584515	En contra
5. Regidora Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte	10211764	Abstención
6. Regidor Santiago Asmat Benites Rodríguez	18196009	En contra

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la solicitud de vacancia contra los regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: Sr. Eudocio Parco Javier, Sr. Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, y Sra. Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, presentado por la señora Adela Guzmán Luna, por haber transgredido lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 11 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, pedido de vacancia formulado en el Expediente N°6891-2023, de fecha 6 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores, y a las partes pertinentes con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
 Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 EULOGIO HUYHUA CCACCYA
 ALCALDE